



Resolución Directoral N° 123 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 ABR 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 263-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 26 de julio del 2023, Resuelve; **Formalizar, la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho**, por el periodo 2023 – 2025, (..);

Que, mediante Memorando N° 155-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 01 de abril del 2024, el Director Ejecutivo comunica **incorporar en calidad de Miembro Representante de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisando actualizar los datos de los integrantes del dicho Comité;**

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”;*

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe modificar la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, solo en el extremo que corresponda;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO, Conformada mediante Resolución Directoral N° 263-2023-





Resolución Directoral N° 123 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 22 ABR 2024

VISTO: El Memorando N° 155-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 01 de abril del 2024, sobre la **Incorporación de un Miembro Representante de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante dicho comité de trabajo;

Que, mediante el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;





Resolución Directoral N° 123 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 22 ABR 2024

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 26 de julio del 2023, INCORPORANDO al Comité los Representantes de la Entidad, quedando integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRA
02	WALTER ORE AVALOS	SUB DIRECTOR DEL HRA
03	HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DEL HRA
04	JUSTO CHAVEZ GUILLEN	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
05	AMISADAHÍ SULCA MENDOZA	JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
06	RONY SAUL GOMEZ CUADROS	COORDINADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 263-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 26 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros – representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección